

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18182 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se nombran Secretarios Judiciales de la Tercera Categoría a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 5 de mayo de 1997.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 21 y siguientes del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del indicado Cuerpo,

Esta Secretaría de Estado ha tenido a bien nombrar Secretarios de la Tercera Categoría a los aspirantes que se relacionan en el anexo, con expresión del número con que figuran en la propuesta formulada por el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, quienes pasarán a desempeñar su cargo en los Juzgados que se indican.

Los Secretarios nombrados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales, siguientes al de la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la jurisdicción contencioso-administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1998.—(P. O. D. 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Núm.	DNI	Apellidos y nombre	Destino
1	21.431.833	Martínez Andreu, Alberto.	San Vicente del Raspeig, n.º 2 (Alicante).
2	23.773.642	Pozo Villegas, José Luis.	Orgiva n.º 2 (Granada).
3	35.038.760	Martínez Sánchez, Joaquín.	Rubí n.º 3.
4	27.435.663	Lozano Muñoz, Pedro.	Benidorm n.º 3.
5	10.519.061	Arias García, Juan Antonio.	Tineo.
6	34.651.382	Bello Courel, José.	Arcucas n.º 1.
7	3.087.894	Marcos Ajón, Miguel.	Molina de Aragón (Gualajara).
8	21.643.192	Olmedo Onsurbe, José Ventura.	Ibi (Alicante).
9	36.953.350	Continente Prats, Gema.	Villafranca del Penedés n.º 3.
10	17.804.334	Cidoncha Sánchez, Adolfo.	Villacarrillo n.º 1.
11	51.603.567	Monge Esteban, Antonio.	Villacarrillo n.º 2.
12	26.189.967	Bujalance Tejero, Domingo.	Llerena (Badajoz).
13	10.041.016	Gómez Álvarez, Rosa.	Eibar n.º 2 (Guipúzcoa).

Núm.	DNI	Apellidos y nombre	Destino
14	50.166.809	González Bascueña, Salvador.	Villajoyosa n.º 1.
15	8.745.451	Moreno Boceta, Julián.	Coria del Río n.º 1.
16	22.453.080	Martínez Sánchez, José Manuel.	Jumilla (Murcia).
17	40.128.099	Climent Juhe, Carme.	Sant Feliu de Guixols n.º 1.

MINISTERIO DE DEFENSA

18183 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden 432/38652/1998, de 15 de julio, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.*

Advertida errata en la inserción de la Orden 432/38652/1998, de 15 de julio, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de fecha 22 de julio de 1998, páginas 24794 y 24795, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, plaza primera, puesto de procedencia, donde dice: «Complemento específico: 768.736», debe decir: «Complemento específico: 78.736».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18184 *ORDEN de 14 de julio de 1998 sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado de Sevilla, de don Víctor Montero Redondo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 26 de agosto de 1998 al Corredor de Comercio Colegiado de la plaza